

Conde, y a D. Juan de Cueva, Agentes en la Com  
a Bernardo Ledero y Joseph Nuñez de  
especial a los D. Alfonso Conde y D. Juan  
Para que quedaran liquidadas las cantidades que  
esta devida a esta Villa del Suo de Compen  
Sobre las Salmas de Pinilla de quarenta mil  
De Nto en cada Año, y porreun y Cobran  
dar Carras el pago de lo que se liquidaren  
Cláusula de Substitución; en q. a. y lectos p. su  
y de da. Comuion así para otorgar estos p. su  
Para lo demas Condusente a ello al S. D. de  
Sover. O. t. q. uela arep. — — — — —

Asimismo de acuerdo que para los gastos  
de ofrezcan sobre lo suscripto en el acuerdo  
cedente de libre lo necesario en el mayor  
De propios, que Contestan. Acerte acuerdo  
zinos de El S. D. Ledro Sover de le hanan  
en sus quantas = Conquesse acabo ut. M. J.  
y lo firmaron =

D. Juan Nuñez de Cueva  
D. Juan Nuñez de Cueva  
D. Pedro Juan Nuñez de Cueva

Leder

Alonso López de Cueva

En la Villa de Casanueva en veinte y cinco de Mayo de 1711

